

# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

#### **COMARCA DE LA JACETANIA**

922

#### **ANUNCIO**

#### Ayudas campaña esquí escolar 2021-2022

BDNS (Identif.): 614126

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614126)

#### Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los Centros Escolares o Asociaciónes de Padres y Madres de los Centros Escolares de la Comarca de la Jacetania que realicen las actividades de esqui escolar en la temporada 2021-2022

#### Segundo. Objeto

El objetivo de esta convocatoria es el fomento de la participación en programas de esquí de los escolares de nuestra Comarca, y potenciar la actividad deportiva escolar en los deportes de invierno.

Estos cursos se habrán realizado en las estaciones de esquí de la Comarca de la Jacetania, fundamentalmente a través de las Escuelas de Esquí de las mismas, y comprenden las llamadas "Semanas Blancas" o similares.

## Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la convocatoria específica para la concesión de subvenciones en materia de CAMPAÑA ESQUI ESCOLAR 2021-2022, aprobada en fecha 09/03/2022 y publicada en la sede electrónica de la Comarca de la Jacetania.

#### Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es el siguiente 2022.12.3410.4812301 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 14.000 €

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria, publicada en la sede electrónica de la Comarca de la Jacetania, y deberán presentarse en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el boletín Oficial de la provincia de Huesca, según lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del Registro Electrónico de la Comarca de la Jacetania: https://jacetania.sedelectronica.es, así como en los restantes registro electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el art. 2.1 de la ya mencionada Ley 39/2015.



### Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- A.- Solicitud de subvención (Anexo I)
- B.- Memoria valorada explicativa de la actividad.
- C.- Fotocopia compulsada de documentos que acrediten la personalidad y representación que ostenta quien formula la instancia.
- D.- Declaración responsable de que el solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- E.- Ficha de terceros según modelo que se suministrará en Comarca para indicar la cuenta bancaria en la que se desea recibir la ayuda.

Jaca, 9 de marzo de 2022. La Presidenta, Montserrat Castán Arnal.